*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que resulta competente para entender en estas actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 49, al que se le remitirán por intermedio de la Sala IX de la cámara de apelaciones dicho fuero. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral n° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial Eldorado, de la Provincia de Misiones.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

HORACIO ROSATTI

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO